



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

11 NOV 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2020-0074

Corrójase la parte final del auto fechado 13 de julio de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicarse correctamente que quien actúa en causa propia es el demandante **Carlos Eduardo Flórez Martínez**, y no como allí mal se señaló.

En sus demás partes el referido auto permanecerá incólume.

Notifíquese a los demandados tanto el auto del 13 de julio de 2020, como el presente proveído.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

04 DIC 2020

Por anotación en Estado No 044 de esta fecha fue notificado el auto anterior. *NR*

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**